



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 234

Anuncio **5844/2024**

miércoles, 4 de diciembre de 2024

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de La Garrovilla

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de La Garrovilla
La Garrovilla (Badajoz)****Anuncio 5844/2024***Aprobación definitiva del Programa de Activación para el Empleo Local 2025*

Habiéndose expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 4 de noviembre de 2024 de aprobación inicial del Programa de Activación para el Empleo Local del Ayuntamiento de La Garrovilla para el ejercicio 2025, por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz que tuvo lugar con fecha 7 de noviembre de 2024, para que el mismo pudiera ser examinado y pudieran ser presentadas las reclamaciones y sugerencias que se considerasen oportunas.

Resultando que, finalizado el referido plazo de exposición al público no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna.

A la vista de todo ello se considera definitivamente aprobado dicho acuerdo, por lo que se procede a su publicación, y que es del siguiente tenor literal:

"1.- INTRODUCCIÓN.

Dentro de sus limitaciones y posibilidades, el Ayuntamiento del municipio de La Garrovilla procura dar respuesta a las necesidades del conjunto del sistema productivo, teniendo en cuenta tanto a las empresas como a los trabajadores, prestando especial atención a las personas trabajadoras desempleadas.

El Programa de Activación para el Empleo Local que se promueve, en función del diagnóstico de situación del grupo de población que actualmente se encuentra buscando activamente un empleo dentro de este municipio, contiene propuestas que pretenden ajustarse a la realidad actual de estas personas.

Para ello, incorpora acciones dirigidas a poner en marcha una política local integral de empleabilidad, con la pretensión, entre otros fines, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

En los términos señalados por la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, en relación al alcance de la autonomía local, las entidades locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.

En este sentido, en función de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local – en adelante LRBRL, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante el ejercicio de competencias propias, en materias como:

- a) Urbanismo: Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- b) Medio ambiente urbano: En particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f) Policía Local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

j) Protección de la salubridad pública.

k) Cementerios y actividades funerarias.

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

o) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

p) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Por otra parte, de conformidad con los artículos 43 y 45 de la misma Ley, ostentando la financiación de los municipios y del resto de entidades locales carácter incondicionado, con la finalidad de velar por el equilibrio territorial y la realización efectiva del principio de solidaridad, en las leyes anuales de presupuestos generales de la comunidad autónoma, se establece un fondo incondicionado, proveniente de los ingresos tributarios de la comunidad, a distribuir entre los municipios en función de factores concernientes a población, con especial atención a la población total menor de 25 años y mayor de 65 años; necesidades de gasto; inversa de la capacidad fiscal; inversa de la renta per cápita y desempleo, para el que el Consejo de Política Social desarrollará las funciones relativas a su oportuno control y seguimiento.

Asimismo, según lo dispuesto por la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en su artículo 15.1.c, en lo referido a las materias o ámbitos de actividad y promoción económica, los municipios disponen, entre otras, competencias para el "... desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo".

De todo lo anterior, se deduce que, a través de los planes locales de empleo, los municipios contribuyen a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, sin que se vea afectada su sostenibilidad financiera.

Conviene mencionar también que la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral, introduce una nueva disposición adicional novena en el Texto Refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en relación a los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, determinando que las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo, con una duración no superior a 12 meses.

2.- GRUPOS DE POBLACIÓN DESTINATARIOS DEL PROGRAMA.

El Programa de Activación para el Empleo Local de La Garrovilla promueve la creación de empleo en el municipio atendiendo a las personas en situación de desempleo en general. No obstante, se establecerá un foco de prioridad sobre los grupos de población a quienes resulta más difícil el acceso al mercado laboral de nuestro territorio, entre los que destacamos:

- Personas jóvenes.
- Mujeres.
- Personas en situación de paro de larga duración.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Demandantes de empleo en general.

3.- OBJETIVOS.

El objetivo fundamental de este plan es la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas que induzcan la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y adquisición por éstas de la experiencia profesional por el desarrollo de ocupaciones impulsadas desde la Entidad Local.

Los objetivos que persigue el Programa de Activación para el Empleo Local desarrollado por el Ayuntamiento de La Garrovilla están encaminados, en general, a potenciar el papel de las entidades locales como motores de creación de empleo, promoviendo un crecimiento sostenible con recursos propios, y en concreto, a poner en marcha y ejecutar acciones que permitan:

- a) Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.
- b) Dinamizar la colaboración institucional para el fomento del empleo.
- c) Revitalizar el desarrollo local.
- d) Conciliar la vida laboral y familiar, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.

4.- DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN.

4.1.- Caracterización de las personas demandantes desempleadas.

El perfil de la persona desempleada de la localidad de La Garrovilla, en a 31 de agosto de 2024, es mujer mayor de 45 años, predominando las personas sin titulación académica de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Se encuadra principalmente en el sector servicios, en la sección económica de Administración Pública y Defensa, Seguridad Social Obligatoria.

En el municipio de La Garrovilla, al finalizar el mes de enero de 2024, el número de demandantes registrados en el Servicio Extremeño Público de Empleo de Extremadura es de 216 personas.

En relación al mes anterior el desempleo aumenta en 8 personas (3,85%), y respecto al mismo mes del año anterior (agosto de 2023) desciende en 13 (-5,68%).

En cuanto al sexo, los demandantes varones representan el 32,41% sobre el total, situándose la cifra mensual en 70 personas. Es superior en 6 efectivos (9,38%) con respecto a julio de 2024, y es inferior en 7 efectivos (-8,05%) en relación al mismo mes del año anterior. Por otra parte, el sexo femenino representa el 67,59% del desempleo en el municipio, situándose en el mes de agosto en un total de 146 mujeres, 2 más (+1,39%) que en julio y 12 menos (-7,59%) que en agosto del año anterior.

Por sexos	Número	Var. Mes ant.	% Mes ant.	Var. Año ant.	% Año ant.
Hombre	70	6	9,38%	-1	-1,41%
Mujer	146	2	1,39%	-12	-7,59%
Total:	216	8	3,85%	-13	-5,68%

Por tramos de edad, el desempleo incide de manera diferente según la edad de la población desempleada. Así, el 55,09% de demandantes se concentra en el tramo mayor o igual a 45 años, con un total de 119 personas. Aumenta en 2 demandantes (1,71%) con respecto al mes anterior, y se mantiene en la misma cifra en relación al mismo mes del año pasado.

Las personas jóvenes (menores de 30 años) representan el 18,52% del total de demandantes (40 jóvenes). En relación al mes de julio, el desempleo juvenil ha aumentado en 1 demandante (+2,56%), y ha descendido en 17 (-29,82%) con respecto a agosto de 2024.

Por último, en el colectivo de personas desempleadas comprendidas entre los 30 y 45 años está representado por 57 demandantes, el 26,39% del total de personas desempleadas; ha aumentado en 5 personas (+9,62%) respecto al mes anterior, y ha en 4 (7,55%) en relación al último año.

Por rangos de edad	Número	Var. Mes ant.	% Mes ant.	Var. Año ant.	% Año ant.
< 30 años	40	1	2,56%	-17	-29,82%
>=30 y <45 años	57	5	9,62%	4	7,55%
>=45 años	119	2	1,71%	0	0,00%
Total:	216	8	3,85%	-13	-5,68%

En cuanto a los niveles formativos, el 32,87% de las personas desempleadas no poseen una titulación de Educación Secundaria Obligatoria, mientras que un 38,89% sí tienen finalizada la ESO. La suma de estos dos niveles de estudios representa el 71,76% del total del desempleo, siendo muy elevado el porcentaje de demandantes que poseen bajo nivel de cualificación. Por su parte, los niveles de estudio de Bachillerato y Formación Profesional suponen el 22,22%, mientras que quienes cuentan con titulaciones universitarias en este último mes suman un 6,02%.

Respecto al mes anterior, el número de personas desempleadas ha aumentado en titulado ESO y titulación universitaria, mostrando pocas variaciones en el resto; en términos interanuales destaca el fuerte descenso entre los demandantes sin ESO y titulación universitaria y menores variaciones en el resto.

Por nivel estudios	Número	Var. Mes ant.	% Mes ant.	Var. Año ant.	% Año ant.
Sin ESO	71	0	0,00%	-13	-15,48%
Titulado ESO	84	7	9,09%	3	3,70%
Bachillerato o FP	48	-1	-2,04%	1	2,13%
Titulación universitaria	13	2	18,18%	-4	-23,53%
Total:	216	8	3,85%	-13	-5,68%

Por sectores económicos en agosto de 2024 el sector servicios concentra el 70,37% del total de demandantes, seguido del sector agrícola, con un 14,81% y la construcción con un 7,87%; el industrial tiene una presencia mínima.

Por sectores	Número	Var. Mes ant.	% Mes ant.	Var. Año ant.	% Año ant.
Agricultura y pesca	32	-2	-5,88%	-11	-25,58%
Industria	6	-2	-25,00%	-4	-40,00%
Construcción	17	2	13,33%	0	0,00%
Servicios	152	12	8,57%	10	7,04%
Sector sin actividad	9	-2	-18,18%	-8	-47,06%
Total:	216	8	3,85%	-13	-5,68%

Las secciones económicas ofrecen una radiografía más concreta del desempleo en la localidad, focalizando donde se concentra en mayor medida el número de personas desempleadas.

En nuestra localidad se observa que son mayoría las personas desempleadas pertenecientes al sector de administración pública (75 personas, un 34,72%). Las actividades agrarias (14,81%) aparecen en segundo lugar, si bien a distancia de las anteriores.

Por sección económica	Número	Var. Mes ant.	% Mes ant.	Var. Año ant.	% Año ant.
Actividades administrativas y servicios auxiliares	12	1	9,09%	-4	-25,00%
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	3	2	200,00%	1	50,00%
Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	1	0	0,00%	0	0,00%
Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0	0	0,00%	0	0,00%
Actividades financieras y de seguros	2	1	100,00%	1	100,00%
Actividades inmobiliarias	0	0	0,00%	0	0,00%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	4	1	33,33%	2	100,00%
Actividades sanitarias y de servicios sociales	15	1	7,14%	7	87,50%
Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria	75	-1	-1,32%	-5	-6,25%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	32	-2	-5,88%	-11	-25,58%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	9	2	28,57%	0	0,00%
Construcción	17	2	13,33%	0	0,00%
Educación	3	-1	-25,00%	3	0,00%
Hostelería	17	4	30,77%	1	6,25%
Industria manufacturera	5	-2	-28,57%	-3	-37,50%
Industrias extractivas	0	0	0,00%	-1	-100,00%
Información y comunicaciones	2	1	100,00%	2	0,00%
Otros servicios	2	0	0,00%	-3	-60,00%
Sin actividad	9	-2	-18,18%	-8	-47,06%
Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	0	0	0,00%	0	0,00%

Por sección económica	Número	Var. Mes ant.	% Mes ant.	Var. Año. ant.	% Año ant.
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	1	0	0,00%	0	0,00%
Transporte y almacenamiento	7	1	16,67%	5	250,00%
Total:	216	8	3,85%	-13	-5,68%

4.2.- Ocupaciones.

4.2.1.- Ocupaciones solicitadas.

La tabla siguiente detalla las ocupaciones más solicitadas por las personas demandantes de la localidad. Es necesario reseñar que cada persona desempleada puede solicitar hasta seis ocupaciones diferentes en las que podrían/querrían trabajar.

Como puede observarse, un porcentaje importante de las ocupaciones más elegidas por las personas desempleadas tienen que ver con las ofertas gestionadas desde el empleo local, además de con actividades comerciales y agrarias.

Top 20 ocupaciones más demandadas		Número
Mantenedores de edificios	71911012	94
Personal de limpieza o limpiadores en general	92101050	82
Dependientes de comercio, en general	52201079	53
Empleados administrativos, en general	43091029	44
Conserjes, en general	58331022	40
Peones de la construcción de edificios	96021013	32
Trabajadores agrícolas excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines	61101124	25
Peones de la industria manufacturera, en general	97001104	24
Asistentes domiciliarios	57101013	23
Pinches de cocina	93101024	22
Camareros, en general	51201049	17
Jardineros, en general	61201028	17
Peones de horticultura, jardinería	95121019	17
Ordenanzas	94311020	16
Peones agrícolas, en general	95111016	16
Asistentes, acompañantes de personas	58911011	14
Barrenderos	94431016	13
Cuidadores de personas con discapacidad y/o dependencia, en instituciones	56291025	12
Recepcionistas-telefonistas en oficinas, en general	44121057	10
Albañiles	71211015	10

De las ocupaciones más solicitadas por las personas desempleadas durante el último año (agosto 2023 - agosto 2024), en la siguiente tabla se observa aquellas que tienen contratos acumulados en el último año.

Como puede observarse, las ocupaciones más elegidas no son las más contratadas, siendo las vinculadas a sectores privados las que más contratos registran.

Hay que reseñar que poco más del 50% de las contrataciones se realizan sobre ocupaciones del top 20.

Contratos últ. Año en top 20 ocupaciones (4 dig) más demandadas		Contratos
Peones agrícolas (excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines)	9511	404
Camareros asalariados	5120	142
Ayudantes de cocina	9310	76
Trabajadores de los cuidados personales a domicilio	5710	31

Contratos últ. Año en top 20 ocupaciones (4 dig) más demandadas	Contratos	
Personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares	9210	17
Albañiles	7121	15
Vendedores en tiendas y almacenes	5220	7
Trabajadores cualificados en actividades agrícolas (excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines)	6110	5
Mantenedores de edificios	7191	2
Peones de la construcción de edificios	9602	2
Empleados administrativos sin tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes	4309	1
Recepcionistas (excepto de hoteles)	4412	1
Trabajadores de los cuidados a las personas en servicios de salud no clasificados bajo otros epígrafes	5629	1
Conserjes de edificios	5833	1
Trabajadores cualificados en huertas, invernaderos, viveros y jardines	6120	1
Peones agrícolas en huertas, invernaderos, viveros y jardines	9512	1
Peones de las industrias manufactureras	9700	1

A continuación, se especifica la experiencia laboral¹⁹ de las personas desempleadas en las ocupaciones más solicitadas de la localidad:

Experiencia en top 20 ocupaciones más demandadas		Número			
		Sin experiencia	< 6 meses	Entre 6 meses y 12 meses	> 12 meses
Empleados administrativos, en general	43091029	28	3	2	11
Recepcionistas-telefonistas en oficinas, en general	44121057	8	-	-	2
Camareros, en general	51201049	13	1	-	3
Dependientes de comercio, en general	52201079	41	1	2	9
Cuidadores de personas con discapacidad y/o dependencia, en instituciones	56291025	10	-	1	1
Asistentes domiciliarios	57101013	13	3	1	6
Conserjes, en general	58331022	39	1	-	-
Asistentes, acompañantes de personas	58911011	12	-	-	2
Trabajadores agrícolas excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines	61101124	10	7	2	6
Jardineros, en general	61201028	17	-	-	-
Albañiles	71211015	3	1	1	5
Mantenedores de edificios	71911012	90	3	1	-
Personal de limpieza o limpiadores en general	92101050	40	25	6	11
Pinches de cocina	93101024	16	3	1	2
Ordenanzas	94311020	16	-	-	-
Barrenderos	94431016	11	1	-	1
Peones agrícolas, en general	95111016	12	-	3	1
Peones de horticultura, jardinería	95121019	16	-	-	1
Peones de la construcción de edificios	96021013	13	4	4	11
Peones de la industria manufacturera, en general	97001104	16	3	3	2

4.2.2.- Ocupaciones contratadas.

Los siguientes datos reflejan las ocupaciones con mayor número de contratos registrados desde el mes de agosto de 2023 hasta el mes de agosto de 2024 en la localidad de La Garrovilla.

Top 20 ocupaciones (4 dig.) más contratadas últ. Año		Contratos
Peones agrícolas (excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines)	9511	404
Peones agropecuarios	9530	167
Camareros asalariados	5120	142
Ayudantes de cocina	9310	76
Trabajadores de los cuidados personales a domicilio	5710	31
Montadores y ensambladores no clasificados en otros epígrafes	8209	19
Monitores de actividades recreativas y de entretenimiento	3724	18
Personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares	9210	17
Albañiles	7121	15
Conductores asalariados de camiones	8432	14
Otro personal de limpieza	9229	14
Auxiliares de vigilante de seguridad y similares no habilitados para ir armados	5942	11
Vendedores en tiendas y almacenes	5220	7
Instructores de actividades deportivas	3723	5
Cajeros y taquilleros (excepto bancos)	5500	5
Trabajadores cualificados en actividades agrícolas (excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines)	6110	5
Profesores y profesionales de la enseñanza no clasificados bajo otros epígrafes	2329	4
Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes	4500	4
Cocineros asalariados	5110	3
Azafatos de tierra	5824	3
Bañistas-socorristas	5992	3
Peones de obras públicas	9601	3

5.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

La información aportada por este estudio diagnóstico nos marca el contexto en el que se deben encuadrar las intervenciones del Programa de Activación para el Empleo Local. Así, en primer lugar, las áreas o sectores cuya dinamización el Ayuntamiento de La Garrovilla considera preferente en el desarrollo de las actuaciones de este Plan, dada su relevancia e interés general para el municipio, son las siguientes:

- Servicios de proximidad y atención a personas dependientes como auxiliares de ayuda a domicilio.
- Actividades educativas, culturales y deportivas.
- Obras y mantenimiento de infraestructuras e instalaciones municipales.
- Limpieza de instalaciones municipales, viales, y espacios abiertos.
- Mantenimiento y vigilancia de la Piscina Municipal.
- Actividades de gestión administrativa.

Los datos aportados en el estudio nos indican que en todos estos sectores disponemos de ocupaciones demandadas por las personas desempleadas en la localidad, y que estas ocupaciones no son las más contratadas de manera habitual.

Se da además la circunstancia de que en todas ellas el grado de experiencia de las personas demandantes de empleo es generalmente bajo.

Por todo ello, se proponen las siguientes como ocupaciones a impulsar en los programas desarrollados dentro del Programa de Activación para el Empleo Local:

- Auxiliares de ayuda a domicilio.
- Limpiadores/as.
- Coordinador de actividades deportivas.
- Monitores de actividades de ocio y tiempo libre.
- Monitores deportivos.
- Taquilleros.
- Socorristas.
- Limpiadores/as para piscina municipal.
- Peones de albañilería.

- Peones de usos múltiples.
- Jardineros.
- Oficiales de 1.ª de mantenimiento y obras (Oficiales de albañilería).
- Oficiales de 2.ª de mantenimiento y obras (Oficiales de albañilería).
- Auxiliares administrativos.
- Administrativo.
- Maestros (Programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida).
- Director/a- Maestro/a de Escuela Infantil.
- Técnico Superior de Educación Infantil.
- Auxiliar de Educación Infantil.
- Conserjes.
- Guarda Rural.
- Profesor/a Escuela de Música.
- Compromisos de contratación en virtud de las ocupaciones que desarrollen las escuelas profesionales o programas colaborativos rurales propios o en los que participe el municipio con otros o a través de la Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas.

(Y cualquier otra que precise el Ayuntamiento para garantizar los servicios esenciales y las necesidades del municipio).

6.- VIGENCIA.

Este Programa de Activación para el Empleo Local de La Garrovilla estará vigente desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

En cualquier caso, el programa podrá ser modificado durante el periodo de vigencia mediante acuerdo del Pleno, por razones debidamente justificadas (cambios normativos, cambios en el mercado laboral...).

7.- CLÁUSULAS.

Los contratos de trabajo que se formalicen al amparo de este programa, serán contratos de mejora en la ocupabilidad y la inserción laboral, con una duración no superior a 12 meses.

Con carácter previo a las contrataciones laborales realizadas en virtud del Programa de Activación para el Empleo Local, los puestos de trabajo deberán contar con crédito suficiente y adecuado y, asimismo, deberá especificarse que los contratos se formalizan al amparo del Programa de Activación para el Empleo Local."

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndole saber que contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo que proceda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la citada publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.

La Garrovilla, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa-Presidenta, Cristina Romero Salgado.

[1] Nota explicativa: Las personas demandantes desempleadas inscritas en el registro del SEXPE pueden solicitar más de una ocupación dentro de su Itinerario Personalizado de Inserción (IPI) teniendo o no experiencia laboral en la ocupación que solicitan.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop